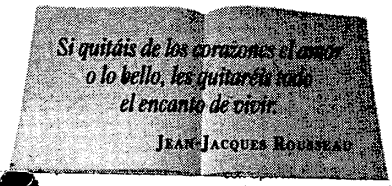

IDETERMINADA
'ATROCINADOR:
ené Valle
Mat. Prof. 7950
LLA No. 3746
IA.- JUZGADO
IMERO DE LO
HINCHA.- Quito,
nio del 2012, las

y, a todas las personas que puedan tener o hayan tenido derecho en dicho predio, que quedaron extinguidos por esta acción de Prescripción, se les citará con el contenido de la demanda y presente providencia por la prensa, mediante tres publicaciones, en uno

añía STRATEGA CASA DE VALORES S.A.
en la inscripción en el Registro del Mercado
avides Franco, con cédula de ciudadanía No.
ación Civil Bolsa de Valores de Quito, como
de dicha compañía;

s mediante Resolución No Q.IMV.2012.3989
l Registro del Mercado de Valores al señor
operador de valores en representación de
LORES S.A. en la Corporación Civil Bolsa
o de inscripción 2012.1.08.00599 de 08 de

Registro y Jurídica de la Intendencia de
E No. SC.IMV.AR.DJMV.2012.439.439 de
nunciamiento favorable para proceder con
ue se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
ercado de Valores y Art. 1 de la Sección I,
ificación de Resoluciones expedidas por el

idas mediante Resoluciones Nos. ADM-
-SAF-DRH-G-2010-0365 de 25 de agosto

ELVE:

el Registro del Mercado de Valores, tome
n el primer considerando de esta Resolu-
var Benavides Franco, con cédula de ciu-
de Valores de la compañía STRATEGA
calificación por la Bolsa de Valores Quito,

resentante Legal de la compañía STRA-
sente Resolución.

sta Resolución se publique por una sola
ción del domicilio principal del peticiona-

emita copia de la presente Resolución a
ito, para los fines consiguientes.

pte la correspondiente publicación, se
lo Primero de esta Resolución.

y firmada en la Superintendencia de

AINO ZURITA

AR/88978/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FULL LLANTAS I.V.D. CIA. LTDA.

La compañía FULL LLANTAS I.V.D. CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06/julio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.005791 de 06 de Noviembre/2012, con la siguiente modificación: Art. Décimo Quinto literal b) del estatuto donde dice: "títulos de participaciones" dirá: "certiicados de aportación"

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) COMERCIALIZAR, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LLANTAS REENCAUCHADAS, LLANTAS NUEVAS, TUBOS DEFENSAS ORIGINALES,...

Quito, 06/Noviembre /2012

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERVISOR

0000016

A.C.

dia despues de legalmente citados En merito al juramento que tiene rendido el actor y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a los demandados señores José Alfredo y Mercedes Concepción Maisincho [illegible] Daniel

ciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; para el efecto confiérase el correspondiente extracto.- Cítese y Notifiquese.- f) DRA. LIZBETH RON CADENA, JUEZA .
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
AB. FANNY JUMBO GOMEZ
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/88407/tf

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E.

CITACION JUDICIAL A MANUEL GERMÁNICO GRANADA PERALTA Y MARIA REBECA MASAPANTA GOMEZ.
EXTRACTO
ACTORA: GRACIELA DEL PILAR RODRIGUEZ LLERENA
DEMANDADOS: MANUEL

providencia, mediante tres publicaciones que se realizarán por la Prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del País que se editan en la ciudad de Quito, por cuanto en esta Cabecera Cantonal no existe periódico de circulación regular y, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que conjuramento la actora manifiesta la imposibilidad de dar con la residencia actual de los demandados, conforme consta del acta levantada en esta Judicatura, advirtiéndoles a los demandados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Cuéntese además en esta causa con los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal del cantón Mejía, a quienes se les citará en sus respectivos despachos en esta ciudad, para que intervengan en esta causa si a bien lo tuvieren. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Mejía, conforme lo dispone el Art. 1000 del

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley de Compañías vigente, se comunica que el Título-Acción del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO No. 1.156 de propiedad del señor JOSE FELIPE MALOUF KASSIS, se encuentra extraviado. En consecuencia dicho título carece de validez.

AC/88454/tf

especificaciones se detallan a continuación.
JUICIO EJECUTIVO No. 610-2006-L.A.
1.- UBICACIÓN
Provincia: Pichincha
Cantón: Quito
Parroquia: San Marcos
Sector: Centro
Calle: Inclina Antes lote 153 hay E3-212 y Silva
Con fecha 9 de enero del 2012, a las 15H00 he procedido a realizar la inspección de la propiedad en referencia, haciendo las investigaciones necesarias a fin de proporcionar una información técnica del valor real en el marco del bien inmueble en cuestión.
2.- LINDEROS Y SUPERFICIES
NORTE: Con propiedad del señor Aurelio Moscoso en una extensión de 13,80 metros -
SUR: Con propiedad del señor Julio Andrade; en una extensión de 17,90 metros
ESTE: Con la calle Inclina en una extensión de 10,10 metro.
OESTE: Con propiedad del señor Carlos Beltrán, en un extensión de 10,20 metros
SUPERFICIE: 150,00 M2
3.- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
Los servicios de infraestructura existente en el sector son los siguientes
SERVICIOS GENERALES SI NO
Energía eléctrica SI
Red general de agua potable SI
Red de alumbrado público SI
Red de telefonía SI
Calle asfaltada SI
Aceras, veredas, bordillos SI
Transporte público SI
Señal telefonía celular SI